

METADATOS DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

Origen *Administración*
Fecha de Captura *08/07/2025*
Organo *Dirección General Producción Agroalimentaria y Cooperativas*
Estado *Original*
Tipo de Documento *Resolución*
Nombre Formato *PDF*
Identificador ENI *ES_A08044591_2025_LFB_2751565-04072025_410981224*
Version NTI *http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e*
Identificador Interno *APHO_AGRI_0LFB_2751565-04072025_410981224*
Num. Registro Salida *718280*
Fecha Registro Salida *08/07/2025 08:37:58*



Dirección de verificación del documento:

<https://www.jccm.es>

TIPO FIRMA	FIRMANTE/VALOR CSV	FECHA DE FIRMA / REGULACIÓN CSV
PADES-LTV	04602117R	07/07/2025 12:37:56 GMT +02:00



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA Y COOPERATIVAS POR LA QUE SE DESIGNA AL LABORATORIO DE LA ESTACIÓN DE VITICULTURA Y ENOLOGÍA DE ALCÁZAR DE SAN JUAN DEL INSTITUTO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y FORESTAL DE CASTILLA-LA MANCHA (IRIAF), COMO LABORATORIO OFICIAL PARA LLEVAR A CABO ANÁLISIS EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA DEL CONTROL OFICIAL PARA ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO EN VINOS.

1. ANTECEDENTES

1.1. Con fecha 4 de julio de 2025, se presenta en Registro Electrónico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (R.E. nº 2626051) solicitud del laboratorio de la **ESTACIÓN DE VITICULTURA Y ENOLOGÍA DE ALCÁZAR DE SAN JUAN DEL INSTITUTO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y FORESTAL DE CASTILLA-LA MANCHA (IRIAF)** con NIF **Q1300422A** y domicilio social en C/ Tomás Tapia, 3, 13600 Alcázar de San Juan (Ciudad Real), para la designación de laboratorio para el control oficial de programas de calidad diferenciada, para participar en las actividades de análisis y ensayos físico químicos de las muestras tomadas durante los controles oficiales y otras actividades oficiales para el control de vinos con Denominación de Origen Protegida y vinos con Indicación Geográfica Protegida.

1.2. A fecha de la presente resolución, el laboratorio de la **ESTACIÓN DE VITICULTURA Y ENOLOGÍA DE ALCÁZAR DE SAN JUAN DEL INSTITUTO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y FORESTAL DE CASTILLA-LA MANCHA (IRIAF)**, en sus instalaciones de C/ Tomás Tapia, 3, 13600 Alcázar de San Juan (Ciudad Real) y Ctra. Toledo-Albacete, s/n, 13700 Tomelloso (Ciudad Real) se encuentra acreditado por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), nº **1319/LE2480**, conforme a los criterios recogidos en la Norma UNE-EN ISO/IEC 17025 para para evaluar las características de calidad conforme al Programa de Acreditación "Ensayos Físico-Químicos de Vinos" (NT-70.05), según Anexo Técnico de Acreditación en su Rev. 9 de fecha 26/01/2024.

2. FUNDAMENTOS DE DERECHO

2.1. Reglamento (UE) 2017/625 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2017, relativo a los controles y otras actividades oficiales realizados para garantizar la aplicación de la legislación sobre alimentos y piensos, y de las normas sobre salud y bienestar de los animales, sanidad vegetal y productos fitosanitarios, y por el que se modifican los Reglamentos (CE) nº 999/2001, (CE) nº 396/2005, (CE) nº 1069/2009, (CE) nº 1107/2009, (UE) nº 1151/2012, (UE) nº 652/2014, (UE) 2016/429 y (UE) 2016/2031 del Parlamento Europeo y del Consejo, los Reglamentos (CE) nº 1/2005 y (CE) nº 1099/2009 del Consejo, y las Directivas 98/58/CE, 1999/74/CE, 2007/43/CE, 2008/119/CE y 2008/120/CE del Consejo, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) nº 854/2004 y (CE) nº 882/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, las Directivas 89/608/CEE, 89/662/CEE, 90/425/CEE, 91/496/CEE, 96/23/CE, 96/93/CE y 97/78/CE del Consejo y la Decisión 92/438/CEE del Consejo (Reglamento sobre controles oficiales).

2.2. Decreto 30/2025, de 29 de abril, de estructura y competencias de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.





3. CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN

3.1. El laboratorio de la **ESTACIÓN DE VITICULTURA Y ENOLOGÍA DE ALCÁZAR DE SAN JUAN DEL INSTITUTO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y FORESTAL DE CASTILLA-LA MANCHA (IRIAF)**, debe cumplir en todo momento los criterios generales de la Norma UNE-EN ISO/IEC 17025 para el alcance "Ensayos para evaluar las características de calidad" dentro del Programa de Acreditación "Ensayos Físico-Químicos de Vinos" (NT-70.05).

3.2. El laboratorio de la **ESTACIÓN DE VITICULTURA Y ENOLOGÍA DE ALCÁZAR DE SAN JUAN DEL INSTITUTO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y FORESTAL DE CASTILLA-LA MANCHA (IRIAF)**, deberá informar a la Dirección General de Producción Agroalimentaria y Cooperativas inmediatamente y, en todo caso, el día hábil siguiente a la fecha de detección de aquellos análisis efectuados sobre las muestras tomadas durante los controles oficiales realizados por los organismos de control autorizados para el control de vinos en Castilla-La Mancha y cuyos resultados supongan un incumplimiento de la legislación vigente en materia de vinos en general y respecto al pliego de condiciones de la figura de calidad vínica en particular del ensayo realizado.

Esta notificación se realizará mediante correo electrónico a la siguiente dirección: servicioevaluacion@jccm.es

3.3. El laboratorio de la **ESTACIÓN DE VITICULTURA Y ENOLOGÍA DE ALCÁZAR DE SAN JUAN DEL INSTITUTO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y FORESTAL DE CASTILLA-LA MANCHA (IRIAF)**, se compromete a:

- Mantener las técnicas indicadas en el ANEXO 1, así como las matrices y los analitos, dentro de su Anexo técnico de Acreditación nº 1319/LE2480, Rev. 9 de fecha 26/01/2024 e informar a la Dirección General de Producción Agroalimentaria y Cooperativas de cualquier cambio en dicho Anexo técnico en relación con el Programa de Acreditación "Ensayos Físico-Químicos de Vinos" (NT-70.05) para el alcance "Ensayos para evaluar las características de calidad".
- Disponer de los mecanismos necesarios para garantizar una coordinación y colaboración eficiente y eficaz entre el laboratorio y la Dirección General de Producción Agroalimentaria y Cooperativas.
- Disponer de los mecanismos necesarios para garantizar una coordinación y colaboración eficiente y eficaz entre el laboratorio y el Laboratorio Nacional de Referencia (LNR).
- Participar en los Ensayos de Intercomparación (ensayos de aptitud) que el LNR organice, o en su defecto el LR-UE, sobre las técnicas de análisis arriba indicadas o grupos de técnicas y obtener resultados favorables.

3.4. La presente resolución se otorga durante el tiempo que se cumplan las condiciones indicadas. En caso de incumplimiento la Dirección General de Producción Agroalimentaria y Cooperativas, en base a lo dispuesto en el artículo 39.2 del Reglamento (UE) 2017/625, podrá revocar, bien por completo o bien para determinadas tareas la presente resolución. La pérdida de la acreditación del laboratorio para el Programa "Ensayos Físico-Químicos de Vinos" (NT-70.05) conllevará de forma automática el inicio del procedimiento de revocación de la designación.

RESOLUCIÓN

En virtud de lo expuesto, con arreglo a lo previsto en el artículo 37, apartado 1, del Reglamento (UE) 2017/625, esta Dirección General de Producción Agroalimentaria y Cooperativas RESUELVE:

Designar al laboratorio de la **ESTACIÓN DE VITICULTURA Y ENOLOGÍA DE ALCÁZAR DE SAN JUAN DEL INSTITUTO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y FORESTAL DE CASTILLA-LA MANCHA (IRIAF)**, con NIF **B67643726**, en sus instalaciones de C/ Tomás Tapia, 3, 13600 Alcázar de San Juan (Ciudad Real) y Ctra. Toledo-Albacete, s/n, 13700 Tomelloso (Ciudad Real), para llevar a cabo los **Ensayos de análisis físico-químico de Vinos** sobre las muestras derivadas de las actividades de control oficial y otras actividades oficiales para el control de vinos con Denominación de Origen Protegida y vinos con Indicación Geográfica Protegida, a los que se refiere el **Anexo 1** de esta resolución.





Castilla-La Mancha

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso administrativo deberá realizarse por medios electrónicos, a través del correspondiente enlace de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es).

LA DIRECTORA GENERAL DE PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA Y COOPERATIVAS



Documento verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): E1B4E2E777F3E7364D4259
<https://www.jccm.es?csv=E1B4E2E777F3E7364D4259>

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural
Dirección General de Producción Agroalimentaria y Cooperativas
C/. Pintor Matías Moreno, 4 – 45071 TOLEDO
Tel.: 925 266700
e-mail: dgac@jccm.es



Castilla-La Mancha

ANEXO 1

Autorización para los siguientes ensayos acreditados bajo el **PROGRAMA DE ACREDITACIÓN: “ENSAYOS FÍSICO-QUÍMICOS DE VINOS” (NT-70.05)**:

Ensayos para evaluar las características de calidad:

- Masa volúmica o densidad relativa.
- Grado alcohólico adquirido.
- Extracto seco total
- Glucosa + Fructosa.
- Acidez total.
- Acidez volátil.
- Ácido cítrico.
- Alcohol metílico.
- Dióxido de azufre total.